



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 003-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 003-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 6 de febrero de 2024. Las 11h51.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Memorando Nro. 002-2024-KGMA-WGOC de 8 de enero de 2024, mediante el cual, la secretaria relatora de este despacho remite al secretario general de este Tribunal el expediente de la presente causa para su custodia en el archivo jurisdiccional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; y, **b)** Correo electrónico remitido el 21 de febrero 2024 a las 09h39 desde la dirección: vpaillachog@gmail.com a la dirección institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, con el asunto “003-2024-TCE: Insistencia desglose” que contiene como adjunto, un documento en formato PDF de título “Solicitud desglose DA (2) (1).pdf” que corresponde a un escrito firmado electrónicamente por el abogado Esteban Ramiro Santos López, patrocinador del señor Juan Esteban Guarderas Cisneros. El documento fue remitido electrónicamente a los funcionarios del despacho del suscrito, el mismo días a las 09h41.

PRIMERO.- 1.1. Mediante escrito presentado el 21 de febrero 2024, señor Juan Esteban Guarderas Cisneros solicitó:

“(…) 1. Conceder el DESGLOSE de los documentos adjuntos al libelo, puesto que al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 263 del Código de la Democracia, la sentencia se encuentra ejecutoriada. Para el efecto autorizo expresamente a las siguientes personas: Francisco Esteban García Chamorro; Juan Ignacio Padilla Zambrano; Jennifer Alicia Celorio Suárez; Vanessa Isabel Paillacho Gaibor; y Esthefany Soraya Hernández Ortiz (...), respectivamente para el retiro de los documentos antedichos.

2. Conforme a lo solicitado en el numeral anterior, su autoridad fijará fecha y hora para el respectivo desglose (...)”

1.2. En atención a lo solicitado, a través de la Relatoría de este despacho, procédase al desglose de la documentación presentada por el peticionario a través de la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, como adjuntos de su escrito de interposición de acción de queja, el 25 de enero de 2024, a las 12h53, esto es, de fojas uno (1) a once (11) del expediente.



1.3. Previo al desglose dispuesto, la secretaria relatora obtenga las copias certificadas y compulsas digitales, según corresponda, para su incorporación al expediente, en reemplazo de la documentación desglosada.

1.4. Téngase en cuenta la autorización conferida por el peticionario a los señores: Francisco Esteban García Chamorro; Juan Ignacio Padilla Zambrano; Jennifer Alicia Celorio Suárez; Vanessa Isabel Paillacho Gaibor; y Esthefany Soraya Hernández Ortiz, para el retiro de la documentación cuyo desglose ha sido ordenado en el numeral que antecede, quienes de manera individual o conjunta, deberán concurrir a este Tribunal, el día **viernes 23 de febrero de 2024 a las 10h00**.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto al abogado Juan Esteban Guarderas Cisneros, y a su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: vpailachog@gmail.com / aliciacelorio7@gmail.com / juanestg@gmail.com / eshernandez45@gmail.com.

TERCERO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de febrero de 2024.

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL